CONTRATO Nº 227/2012

CD Nº 10/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS"
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C**, domiciliada en Palma 561 de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la **Sra. Lidia Lovera De Iriberri**, con Cédula de Identidad N° 179.520, según Poder Especial otorgado por la Escribana Benita de Mora, Reg. Nro. 722, Esc. Nro.38, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 13/11/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 30.500.000 (treinta millones quinientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 244.578.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 10/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°116 de fecha 12 de noviembre de 2012.

Perez Ramirez & Cia. S.A.C.I.

Apoderada

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 4.169.900 (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta y nueve mil novecientos).-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	BEBEDERO ELÉCTRICO	**DISPENSADORES DE AGUA:** * POTENCIA DE 600 WATTS * POSEE CAJA Y BANDEJA RECOGE GOTAS, FACILITANDO LA MANIPULACIÓN Y LA HIGIENIZACIÓN. * DISPENSADOR Y PURIFICADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CONEXION DIRECTA AL AGUA. * EQUIPO DISEÑADO PARA CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE AGUA (NO REQUIERE BOTELLÓN). * INCLUYE 2 FILTROS PURIFICADORES DE AGUA, ALTA DURACIÓN Y FÁCIL MANIPULACIÓN PARA SU MANTENCIÓN. * VÁLVULA CONTROLADOR DE NIVEL DE AGUA INTERNO TIPO BOYA. * GABINETE DE PLÁSTICO INYECTADO, TOTALMENTE DESMONTABLE DE FÁCIL SUSTITUCIÓN Y BAJO COSTO. * DEPÓSITO DE AGUA (3.3LTS) DE ACERO INOXIDABLE AISI 304L (APROPIADO PARA ALIMENTOS) CON SERPENTÍN EXTERNO DE COBRE, FACILITA LA HIGIENIZACIÓN Y NO ALTERA LAS PROPIEDADES DEL AGUA. * CALDERA (3.2LTS) EN ACERO INOXIDABLE AISI 304L CON RESISTENCIA TIPO CINTA EXTERNA, NO ALTERA LAS PROPIEDADES DEL AGUA Y ES TOTALMENTE DESMONTABLE. * GRIFOS DE GRAN CAUDAL, TOTALMENTE DESMONTABLES, AGILIZA EL USO Y FACILITA LA HIGIENIZACIÓN Y EL MANTENIMIENTO. * EQUIPO CON TERMOSTATO REGULABLE EN EL COSTADO, ENTREGANDO AL CLIENTE LA POSIBILIDAD DE VARIAR LA TEMPERATURA DEL AGUA. * COMPRESOR HERMÉTICO. * BAJO CONSUMO DE ENERGÍA. * SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BALANCEADO. * REFRIGERANTE ECOLÓGICO R134A INOFENSIVO A LA CAPA DE OZONO.	IBBL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	1.251.200	2.502.400
3	MICROONDA	**HORNOS MICROONDAS DOMESTICOS:** CONTROLES DIGITALES - CAPACIDAD 40 LTS - FÁCIL OPERACIÓN - POTENCIA 1300 WATTS - BANDEJA ROTATIVA - DOBLE GRILL	TOKIO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2	833.750	1.667.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS.-										**4.169.900**

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 38451/9 del BANCO ITAU.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: Será emitida por el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso. Telf.: 750-407; 750-598; 752-881.-

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido según contrato.

Liz Pérez Ramírez c.i. 5.8.[illegible]
Apoderada

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7.1.3. Plazos de Entrega: El proveedor deberá hacer entrega del 100% de su adjudicación dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra

7.1.4. Lugar de Entrega: Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso. Tel.: 750-407, 750-598.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES/ (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD
2	BEBEDERO ELÉCTRICO	**DISPENSADORES DE AGUA:** * POTENCIA DE 600 WATTS * POSEE CAJA Y BANDEJA RECOGE GOTAS, FACILITANDO LA MANIPULACIÓN Y LA HIGIENIZACIÓN. * DISPENSADOR Y PURIFICADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CONEXION DIRECTA AL AGUA. * EQUIPO DISEÑADO PARA CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE AGUA (NO REQUIERE BOTELLÓN). * INCLUYE 2 FILTROS PURIFICADORES DE AGUA, ALTA DURACIÓN Y FÁCIL MANIPULACIÓN PARA SU MANTENCIÓN. * VÁLVULA CONTROLADOR DE NIVEL DE AGUA INTERNO TIPO BOYA. * GABINETE DE PLÁSTICO INYECTADO, TOTALMENTE DESMONTABLE DE FÁCIL SUSTITUCIÓN Y BAJO COSTO. * DEPÓSITO DE AGUA (3.3LTS) DE ACERO INOXIDABLE AISI 304L (APROPIADO PARA ALIMENTOS) CON SERPENTÍN EXTERNO DE COBRE, FACILITA LA HIGIENIZACIÓN Y NO ALTERA LAS PROPIEDADES DEL AGUA. * CALDERA (3.2LTS) EN ACERO INOXIDABLE AISI 304L CON RESISTENCIA TIPO CINTA EXTERNA, NO ALTERA LAS PROPIEDADES DEL AGUA Y ES TOTALMENTE DESMONTABLE. * GRIFOS DE GRAN CAUDAL, TOTALMENTE DESMONTABLES, AGILIZA EL USO Y FACILITA LA HIGIENIZACIÓN Y EL MANTENIMIENTO. * EQUIPO CON TERMOSTATO REGULABLE EN EL COSTADO, ENTREGANDO AL CLIENTE LA POSIBILIDAD DE VARIAR LA TEMPERATURA DEL AGUA. * COMPRESOR HERMÉTICO. * BAJO CONSUMO DE ENERGÍA. * SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BALANCEADO. * REFRIGERANTE ECOLÓGICO R134A INOFENSIVO A LA CAPA DE OZONO.	IBBL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	2
3	MICROONDA	**HORNOS MICROONDAS DOMESTICOS:** CONTROLES DIGITALES - CAPACIDAD 40 LTS - FÁCIL OPERACIÓN - POTENCIA 1300 WATTS - BANDEJA ROTATIVA - DOBLE GRILL	TOKIO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Lidia L. Lovera de Iriberri

Sra. Lidia Lovera De Iriberri
Jáuer Ramírez & cía. S.A.C.I.
CONTRATISTA
Apoderada

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga.
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social